

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A MODIFICAR, AJUSTAR Y REESTRUCTURAR LAS TARIFAS DE ELECTRICIDAD EN LA REPÚBLICA PARA CREAR UNA APLICABLE A CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS EN LAS REGIONES CON TEMPERATURAS AMBIENTALES SUPERIORES A 30 GRADOS CELSIUS, A CARGO DEL DIPUTADO ÓSCAR ROMÁN ROSAS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El que suscribe, diputado federal de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 67, numeral 1, inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno el presente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 8 de abril del 2002, del acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y reduce el subsidio a las tarifas domésticas, diversos sectores de la sociedad de distintas entidades federativas se manifestaron públicamente en contra de tal disposición, argumentando que ésta afecta directamente la economía de millones de familias mexicanas, particularmente a las de menores ingresos, así como aquellas que habitan en regiones en que las condiciones climatológicas obligan a utilizar, en mayor medida, sistemas de ventilación y aire acondicionado para mitigar los efectos de la temperatura ambiental, lo que implica necesariamente un mayor consumo de energía eléctrica.

En los años subsecuentes, la política de precios y tarifas del servicio público de energía eléctrica del Gobierno Federal, se ha orientado a promover el saneamiento financiero del sector; a focalizar los subsidios en la población de menores ingresos, privilegiando a los altos consumidores de energía; y a fomentar un uso racional de los bienes y servicios que ofrece el sector público, en lugar de impulsar el desarrollo nacional a través política tarifaria de energía eléctrica, más equitativa para los diferentes sectores de consumidores.

Actualmente, la Comisión Federal de Electricidad, cuenta con dos clasificaciones de tarifas: específicas y generales, las cuales se subdividen en 43 tipos diferentes.

Dentro de las tarifas específicas se encuentran tarifas para servicio doméstico, domestico de alto consumo, servicio público, agrícola, acuícola y temporal, mientras que dentro de las tarifas generales están las tarifas para baja, media y alta tensión, y de servicio de respaldo e interrumpible.

La gran mayoría de los centros escolares del país, se encuentran ubicadas en la tarifa 2 y 3. La primera, tiene un cargo fijo de 47.82 pesos al mes y un costo de 1.942 pesos por cada uno de los primeros 50 kilowatts-hora; 2.346 pesos por cada uno de los siguientes 50 kilowatts-hora; 2.580 pesos por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.

La segunda, tiene un cargo por demanda de 217.01 pesos mensuales y un costo de 1.442 pesos por cada kilowatt-hora.

Si comparamos este tipo de tarifas, las que pagan las escuelas públicas, respecto a las tarifas que pagan altos consumidores como la industria o el comercio, tenemos que las tarifas para uso industrial en alta tensión son más bajas que las que pudieran pagarse en centros escolares. Así, la tarifa H-T aplicable para la zona central del país, tiene un cargo por Demanda Facturable de 96.13 pesos por cada kilowatt al mes y el cobro aplica en tres tipos de consumo: Energía Punta 2.0186 pesos por cada kilowatt-hora; Energía Intermedia 0.8667 pesos por cada kilowatt-hora; y energía base 0.7807 pesos por cada kilowatt-hora. Lo anterior confirma, que la tarifa que pagan las escuelas públicas, en muchas ocasiones es superior a la que pagan algunas industrias.

Adicionalmente, al impacto que tienen los altos costos de la energía eléctrica en los centros escolares, estos tienen que sortear las altas temperaturas que se presentan en la temporada de calor, que regularmente comienza en marzo y se decanta en el mes de septiembre.

De acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional, los estados que tuvieron la temperatura-ambiente más alta el año pasado fueron: Sonora con 39 grados, Coahuila con 36 grados, Campeche, Tabasco y Tamaulipas con 35.5 grados, Nayarit con 35.5 grados, Nuevo León con 35.4 grados, y Chihuahua con 34.7 grados. El resto de las entidades promedian entre 25 y 33 grados centígrados.

En algunos estados del sureste mexicano; por ejemplo en Campeche, la ola de calor, la humedad y el clima cálido de la región, provocan un ambiente denso y sofocante al interior de las aulas, no propicio para la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

Este fenómeno afecta a 260 mil alumnos en más de 2 mil centros escolares en la entidad, quienes tienen que soportar temperaturas de más de 35 grados en época de verano. Sin embargo, a nivel nacional estas temperaturas son ampliamente superadas en estados de la región norte, particularmente con clima árido.

De esta manera, los diversos centros escolares, desde nivel básico hasta superior, tienen la imperiosa necesidad de implementar sistemas de ventilación y aire acondicionado para mitigar los efectos de las altas temperaturas ambientales, y con ello un aumento del consumo de energía eléctrica.

Lo anterior, no sólo provoca que las escuelas tengan que destinar más recursos para el equipamiento de aulas con sistema de ventilación, si no que éste tipo de equipamiento eleva exponencialmente el consumo de energía eléctrica, y por ende la operación de los centros escolares se vuelve más costosa.

En términos llanos, un equipo de aire acondicionado para un aula implica un pago mensual de entre 600 y 900 pesos; el cual deberá ser multiplicado por el número de aulas o equipos, generando costos adicionales, mismos que pudieran ser utilizados para el equipamiento de las propias escuelas.

Es de suma importancia, que el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Energía, la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Reguladora de Energía; instituciones encargadas de modificar, ajustar y reestructurar las tarifas del servicio público de energía eléctrica, analicen y estimen la pertinencia de crear una tarifa aplicable a centros escolares públicos en las regiones del país con altas temperaturas ambientales.

Por lo expuesto y fundado, me permito proponer al pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal a modificar, ajustar y reestructurar las tarifas del servicio público de energía eléctrica en la república mexicana, para crear una tarifa aplicable a centros escolares públicos en las regiones del país con temperaturas mínimas de 30 grados centígrados en época de verano.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía, realizar los estudios pertinentes para proponer la nueva tarifa en los centros escolares públicos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de febrero de 2011.

Diputado Óscar Román Rosas González (rúbrica)